

La Junta de Desarrollo de Agua de Texas (Texas Water Development Board, TWDB) propone modificaciones al título 31 del Código Administrativo de Texas (Texas Administrative Code, TAC), en sus secciones §365.2, §365.3, §365.5, §365.21, §365.22, §365.23, §365.41, §365.43, §365.44 y §365.45.

## ANTECEDENTES Y RESUMEN DE LA BASE FÁCTICA PARA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.

El capítulo 365 contiene las normas programáticas de la agencia relacionadas con el Fondo de Asistencia para el Agua Rural (Rural Water Assistance Fund). La TWDB propone modificar las normas para implementar la legislación y clarificar el método con que se fijarán las tasas de interés para los préstamos cuando la fuente de financiamiento no sea el producto de bonos. Adicionalmente, la TWDB propone modificar las normas para modernizar el lenguaje, ajustarse a las reglas generales de los programas de asistencia financiera de la TWDB y clarificar los requisitos para los prestatarios.

Proyecto de Ley 469 del Senado, 88.º sesión regular (Regular Session, RS) (2023): modificó los capítulos 15 y 17 del Código de Aguas añadiendo una definición general de “subdivisión política rural”, que sustituye a la definición actual aplicable al Fondo de Asistencia para el Agua Rural. Esta normativa implementa la definición de “subdivisión política rural” del Proyecto de Ley 469 del Senado (Senate Bill 469, SB 469) aplicable al Fondo de Asistencia para el Agua Rural.

Proyecto de Ley 28 del Senado, 88.º RS (2023): modificó el capítulo 15 del Código del Agua para autorizar a la TWDB a usar dinero del Fondo de Asistencia para el Agua Rural con el propósito de contratar asistencia de divulgación, financiera, de planeación y técnica que le permita ayudar a las subdivisiones políticas rurales según el propósito descrito por la sección 15.994 (Uso del Fondo), lo que incluye la obtención y el uso de financiamiento de fondos y cuentas administradas por la TWDB. Esta normativa aplica la ampliación del SB 28 sobre la asistencia técnica admisible aplicable al Fondo de Asistencia para el Agua Rural.

La sección §365.5 del título 31 del Código Administrativo de Texas contiene normas relacionadas con la fijación de los tipos de interés, y no aborda actualmente cómo se fijarán los tipos de interés para los préstamos en los casos en los que la fuente de financiación no es el producto de los bonos. Esta normativa propone que el administrador ejecutivo determine las escalas de tipos de interés de los préstamos financiados por una fuente distinta de los ingresos procedentes de bonos.

Esta reglamentación incluye cambios sustanciales y no sustanciales, así como actualizaciones para que este capítulo sea más coherente con las reglas de la TWDB y aclarar los requisitos para los prestatarios de la TWDB.

## ANÁLISIS SECCIÓN POR SECCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

Capítulo 365: Fondo de Asistencia para el Agua Rural

Subcapítulo A: Disposiciones preliminares

Sección 365.2: Definiciones de términos.

La modificación propuesta en el apartado §365.2(6) revisa la definición de “subdivisión política rural” para aplicar el SB 469. La norma propone incluir como subdivisión política rural a los municipios con una población igual o inferior a 10,000 habitantes.

Mientras que la definición del SB 469 excluye a los municipios con una población de 10,000 habitantes o menos cuya zona de servicio no está situada en una zona urbana con una población de más de 50,000 habitantes, la definición del SB 469 también incluye a una entidad que “demuestra de manera satisfactoria para la junta que se trata de una entidad es rural”. (*Consulte* el Código de Aguas de Texas §15.001[14][B][i] y [D], añadido por las Leyes 2023, 88.ª sesión legislativa, RS, cap. 1064 [SB 469]). La TWDB interpreta estas dos piezas juntas para incluir todos los municipios con una población de 10,000 habitantes o menos en la definición de “subdivisión política rural”.

Sección 365.3: Uso de los fondos.

La modificación propuesta revisa el apartado §365.3(c) para implementar los requisitos de asistencia técnica del SB 28 aplicables al Fondo de Asistencia para el Agua Rural, que amplía la autoridad del TWDB para proporcionar asistencia técnica.

Sección 365.5: Tipos de interés de los préstamos.

La modificación propuesta pretende abordar la fijación de los tipos de interés de los préstamos financiados por una fuente distinta de los ingresos procedentes de los bonos. Para los préstamos financiados por una fuente distinta del producto de los bonos, el administrador ejecutivo determinará la escala de tipos de interés.

Subcapítulo B: Procedimientos de solicitud

Sección 365.21: Reunión previa a la solicitud.

La modificación propuesta requiere que el solicitante programe una conferencia previa a la solicitud con el personal de la junta.

Sección 365.22: Solicitud de ayuda.

La modificación propuesta moderniza el lenguaje de la norma, proporciona coherencia con las normas generales de los programas de asistencia financiera de la TWDB y aclara los requisitos para los prestatarios. La modificación propone eliminar el requisito de que la solicitud se presente por escrito y sustituirlo por el requisito de que la solicitud se presente en la forma y los números prescritos por el administrador ejecutivo. Además, pone en claro qué información es necesaria para que la solicitud se considere completa desde el punto de vista administrativo y que el administrador ejecutivo puede devolver una solicitud incompleta. También propone exigir una mención adicional en la declaración jurada de solicitud requerida, en la que se especifique que el solicitante cumple o cumplirá todos los contratos importantes.

Sección 365.23: Opción de financiación previa al diseño.

La modificación propuesta moderniza el lenguaje de la norma, proporciona coherencia con las normas generales de los programas de asistencia financiera de la TWDB y corrige las citas.

Subcapítulo C: Cierre y liberación de fondos

Sección 365.41: Cierre del préstamo.

La modificación propuesta moderniza el lenguaje de la norma, proporciona coherencia con las normas generales de los programas de asistencia financiera de la TWDB y aclara los requisitos para los prestatarios. La modificación propone exigir la transcripción de los procedimientos en un plazo de 60 días a partir del cierre.

Sección 365.43: Liberación de fondos.

La modificación propuesta moderniza el lenguaje de la norma, proporciona coherencia con las normas generales de los programas de asistencia financiera de la TWDB, aclara los requisitos para los prestatarios y corrige las citas. La modificación propone que, para liberar fondos con fines de construcción, se requiera la aprobación previa del administrador ejecutivo si el solicitante se basa en pruebas de su autoridad legal para llevar a cabo las adquisiciones necesarias. La modificación propone que, en el caso de los proyectos construidos mediante uno o varios contratos de construcción, el administrador ejecutivo solo pueda aprobar la liberación de fondos para un contrato de construcción cuya construcción haya sido aprobada.

Sección 365.44: Acuerdos de préstamo para corporaciones de servicios de suministro de agua o alcantarillado sin fines de lucro.

La modificación propuesta suprime la lista actual de información requerida y cita la sección § 15.996 del Código de Aguas para los requisitos aplicables.

Sección 365.45: Aprobaciones de diseño de ingeniería.

La modificación propone modernizar el lenguaje de las normas, suprime la lista actual de información requerida y cita la sección §363.41 del título 31 del Código Administrativo de Texas para los requisitos aplicables a los documentos contractuales.